



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1614

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 1 de Febrero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EDICTO

CC. NARCISA, ELADIO, REY DABID y ALFONSO todos de apellidos COJ SOSA, en los autos del expediente número **20/2021**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 50, con sede en esta ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, por acuerdo de **catorce de diciembre de dos mil veintiuno**, se ordenó que por este medio se les llame al juicio agrario relativo al juicio sucesorio, promovido por **ROSARIO COJ SOSA**, del ejido “**SILVITUC**”, municipio **ESCÁRCEGA**, estado de Campeche; por lo que se les **requiere** para que comparezcan a este Tribunal ubicado en Calle Cha-ká, lote 10, manzana 4, fraccionamiento Bosques de Campeche, Código Postal 24030, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a las **DOCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; a efecto que manifieste lo que a su interés corresponda en relación con el derecho que pudiera corresponderle en la sucesión de EULALIA SOSA MAY; apercibida que de no hacerlo así, se le podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora como lo dispone el numeral 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y por perdidos los derechos inherentes de este juicio; por último, deberán **señalar domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por **estrados**. El expediente en mención queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, para imponerse del mismo y entrega de copias simple de las constancias que requiera. Este **edicto** deberá publicarse en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que **surte sus efectos quince días** después de su última publicación.

San Francisco de Campeche, Campeche a catorce de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. CESAR ANTONIO CÓRDOVA PRETELIN, SECRETARIO DE ACUERDOS.- Rúbrica.**

EDICTO

C. SOCORRO HERNÁNDEZ GARCÍA, en los autos del expediente número **80/2020**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 50, con sede en esta ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, por audiencia de **catorce de diciembre de dos mil veintiuno**, se ordenó que por este medio se le llame al juicio agrario promovido por **MARTÍN GAMBOA COJ**, del ejido “**EL CENTENARIO**”, municipio **ESCÁRCEGA**, estado de Campeche, en el que reclama la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras celebrada en el ejido “**EL CENTENARIO**”, municipio **ESCÁRCEGA**, estado de Campeche, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, solo por cuanto hace a la asignación realizada a favor de **SOCORRO HERNÁNDEZ GARCÍA** respecto del solar número 1, manzana 26, zona 1, del ejido en comento; por lo que se le **requiere** para que comparezca a este Tribunal ubicado en Calle Cha-ká, lote 10, manzana 4, fraccionamiento Bosques de Campeche, Código Postal 24030, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a las **ONCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**; a efecto **de que se presente a manifestar lo que conforme a derecho corresponda**; apercibido que de no hacerlo así, se le podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora como lo dispone el numeral 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y por perdidos los derechos inherentes de este juicio; por último, deberá **señalar domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por **estrados**. El expediente en mención queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, para imponerse del mismo y entrega de copias simple de las constancias que requiera. Este **edicto** deberá publicarse en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que **surte sus efectos quince días** después de su última publicación.

San Francisco de Campeche, Campeche a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- **A T E N T A M E N T E.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CÉSAR ANTONIO CÓRDOVA PRETELÍN.- Rúbrica.**

SECCIÓN JUDICIAL



"La igualdad de género en cualquier circunstancia,
Es un tema de justicia universal"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL- CAMPECHE, Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, ante la detección de servidores judiciales que dieron positivo a la prueba COVID-19, aprobó una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en los Juzgados de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Campeche, y de Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente, para el periodo del **01 al 07 de febrero de 2022, inclusive**, siendo las siguientes:

- a) Se suspenden los términos procesales distintos a los constitucionales entre el periodo del 01 al 07 de febrero del presente año. Consecuentemente, deberán reprogramarse las audiencias de trámite (no urgentes), en ese periodo.
- b) Durante dicho periodo se suspenden los servicios al público de manera presencial en dicho edificio.
- c) Por cuanto al Juzgado de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Campeche, son impostergables las determinaciones de carácter urgente, a saber, enunciativamente más no limitativamente, las referentes a la calificación de detenciones, las vinculaciones a proceso, la implementación, revisión y modificación de medidas cautelares relacionadas con prisión preventiva, solicitudes de órdenes de aprehensión o cateo, ratificación de órdenes de protección, apelación en contra de la negativa de una orden de cateo.
- d) Respecto al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, se considerarán urgentes de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
 - a. Gestiones previas a la inminente compurgación de la pena.
 - b. Trámites para la determinación y ejecución de beneficios preliberaciones (libertad preparatoria, anticipada, condicionada, la sustitución o suspensión temporal de la pena y preliberación por criterios de políticas penitenciarias).
 - c. Acuerdos urgentes sobre condiciones de internamiento que versen sobre atención médica, por parte del tercer escalón sanitario (hospitalización), segregación y tortura.
 - d. Planteamientos específicos en torno al COVID-19, por parte de las personas privadas de la libertad, para ordenar a la autoridad administrativa que adopte las medidas que garanticen la revisión y atención médica.
 - e. Actuaciones de trámite que puedan decidirse y acordarse por escrito y que permitan la resolución del expediente de ejecución.
 - f. Resoluciones por escrito sobre peticiones de personas privadas de la libertad, si no existiere controversia entre las partes ni desahogo de prueba; y

- g. Todos los procesos de ejecución donde el sentenciado esté privado de su libertad.
- e) Cuando deban celebrarse audiencias relativas a casos que impliquen peligro a la vida o a la integridad de las personas o se compurgue la sanción o en tratándose de un beneficio, estas se desarrollarán de manera preferente en la modalidad virtual, y aquéllas que se requieran de manera presencial, se realizarán a puerta cerrada, sin la presencia de público y garantizando el acceso a las partes, que intervienen en ellas. Para ello, habrá de velarse por la salud de las personas imputadas y demás participantes en la audiencia, procurando la adopción de medidas como el distanciamiento social, establecimiento de sedes alternas en el edificio Casa de Justicia y las demás que recomienden las autoridades de salud, así como las áreas administrativas competentes del Consejo.
 - f) En aquellos casos, en que sea necesario presentar un escrito urgente de manera física, la Administración General de los Juzgados de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Campeche, y la encargada de la Administración de los Juzgados de Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, habilitarán las guardias correspondientes.
 - g) En el caso de las citas programadas la Administración General y la administración de los Juzgados de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Campeche, y de Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, respectivamente, tomarán las medidas administrativas pertinentes al respecto.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: **PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ**, ante la Secretaria Ejecutiva **DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A LAS MEDIDAS RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LOS JUZGADOS DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL- CAMPECHE, Y DE

EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE.- RÚBRICA.-

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- Rúbrica.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia,
Es un tema de justicia universal"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL- CARMEN, DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, ante la detección de servidores judiciales que dieron positivo a la prueba COVID-19, aprobó una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en el Juzgado de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Carmen, para el periodo del **01 al 07 de febrero de 2022, inclusive**, siendo las siguientes:

- a) Se suspenden los términos procesales distintos a los constitucionales entre el periodo del 01 al 07 de febrero del presente año. Consecuentemente, deberán reprogramarse las audiencias de trámite (no urgentes), en ese periodo.
- b) Durante dicho periodo se suspenden los servicios al público de manera presencial en el Juzgado de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Carmen.
- c) Son impostergables las determinaciones de carácter urgente, a saber, enunciativamente más no limitativamente, las referentes a la calificación de detenciones, las vinculaciones a proceso, la implementación, revisión y modificación de medidas cautelares relacionadas con prisión preventiva, solicitudes de órdenes de aprehensión o cateo, ratificación de órdenes de protección, apelación en contra de la negativa de una orden de cateo.
- d) Cuando deban celebrarse audiencias relativas a casos que impliquen peligro a la vida o a la integridad de las personas o se compurgue la sanción o en tratándose de un beneficio, estas se desarrollarán de manera preferente en la modalidad virtual, y aquéllas que se requieran de manera presencial, se realizarán a puerta cerrada, sin la presencia de público y garantizando el acceso a las partes, que intervienen en ellas. Para ello, habrá de velarse por la salud de las personas imputadas y demás participantes en la audiencia, procurando la adopción de medidas como el distanciamiento social, establecimiento de sedes alternas en el edificio Casa de Justicia y las demás que recomienden las autoridades de salud, así como las áreas administrativas competentes del Consejo.
- e) En aquellos casos, en que sea necesario presentar un escrito urgente de manera física, la Administración General de los Juzgados de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Carmen, habilitará las guardias correspondientes.

- f) En el caso de las citas programadas la Administración General y la administración del Juzgado de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral-Carmen, tomarán las medidas administrativas pertinentes al respecto.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidenta Magistrada Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ** ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL-CARMEN, DEL 01 AL 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTA MAGISTRADA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN, MAGISTRADA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAESTRA INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ Y MAGISTRADA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- Rúbrica.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚMERO: 1297/SGA/P-A/21-2022 ASUNTO: ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/PTSJ/21-2022, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LAS FECHAS Y LAS SEDES DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO JUDICIAL 2021-2022.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de febrero de 2022.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesión Ordinaria verificada el día uno de febrero del año dos mil veintidós, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/PTSJ/21-2022, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LAS FECHAS Y LAS SEDES DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO JUDICIAL 2021-2022. -

De conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Sesiones Ordinarias del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año judicial 2021-2022, a las 9:00 horas, serán de la siguiente manera:

--

FECHA Y LUGAR	SEDE
3 de marzo de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
17 de marzo de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
1 de abril de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
18 de abril de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
2 de mayo de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
16 de mayo de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
2 de junio de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
16 de junio de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
1 de julio de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
2 de agosto de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.
16 de agosto de 2022 Campeche	Avenida Patricio Trueba y de Regil número 236, Colonia San Rafael C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor luego de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, a la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, así como a los Juzgados de Distrito, a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, al Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Campeche y al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E.- M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

OFICIO NÚMERO: 1323/SGA/P-A/21-2022 ASUNTO: ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/PTSJ/21-2022, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LA VESTIMENTA DE LA PERSONA SUPERVISORA DE LOS CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de febrero de 2022.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PRESENTE.

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesión Ordinaria verificada el día uno de febrero del año dos mil veintidós, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/PTSJ/21-2022, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LA VESTIMENTA DE LA PERSONA SUPERVISORA DE LOS CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

SEGUNDO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de

Conciliación. Asimismo, el numeral 78 bis de la citada normatividad superior señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local, mismo que puede actuar en Pleno o a través de Comisiones, en términos de los artículos 130 y 131 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO. Que el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Local, la expedición de aquellos acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local; quien a su vez, tiene facultades para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con el décimo párrafo del artículo 78 bis referido, y los artículos 14, fracción II, y 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO. Que mediante sesiones extraordinarias, ambas verificadas el veinte de agosto del dos mil veintiuno, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 20/PTSJ-CJCAM/20-2021, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL USO Y PORTACIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

QUINTO. Que el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, fue nombrada por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, la Maestra Virginia Leticia Lizama Centurión, como Presidenta de dicho órgano y del Consejo de la Judicatura Local, con vigencia a partir del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, al mes de septiembre de dos mil veinticinco.

SEXTO. Que el uno de octubre y veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, en sesiones plenarias del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, se aprobó el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 03/PTSJ-CJCAM/21-2022, QUE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 20/PTSJ-CJCAM/20-2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL USO Y PORTACIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, destacándose en dicha reforma lo relativo al cambio de imagen institucional del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO. Que en Sesiones Plenarias del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, ambas verificadas el día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, se aprobó reformar el mencionado Reglamento para el Uso y Portación del Uniforme Institucional del Poder Judicial del Estado de Campeche modificándose los artículos 7, 10, 15, 18 y 21.

OCTAVO. Que en observancia al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria, ambas verificadas el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, respectivamente, aprobaron el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 19/PTSJ-CJCAM/21-2022, QUE EXPIDE EL REGLAMENTO QUE CREA Y ESTABLECE LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, con la finalidad de garantizar dicho principio en todos aquellos asuntos en que se vean involucrados los derechos de la infancia y adolescencia, como en la especie lo constituyen los juicios o procedimientos del orden familiar en que se controvierten los derechos de guarda y custodia, y de convivencia de la persona del menor de edad, respecto de los intereses de las personas progenitoras o integrantes de las familias de origen, o extensas.

NOVENO. Que actualmente la Coordinación de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado de Campeche se encuentra en funciones de conformidad con el transitorio segundo del Acuerdo General Conjunto número 19/PTSJ-CJCAM/21-2022, y al advertirse de las funciones sustantivas que prestan los Centros de Encuentro Familiar pertenecientes a dicha Coordinación, que sus principales personas usuarias lo son las niñas y niños involucrados en los juicios o procedimientos del orden familiar en que se controvierten los derechos de guarda y custodia, y de convivencia. A efecto de proteger el interés superior de la niñez, consistente en que dicho lugar la infancia campechana encuentre un

ambiente agradable y de acogida, con características análogas al de las estancias infantiles o escolares, se requiere que el personal operativo de supervisión de los Centros de Encuentro Familiar que tienen un trato directo con las niñas y niños, utilicen una vestimenta acorde con esas características, y por ende distinta al uniforme institucional, pues este último representa una imagen formal, que pudiere ser apreciado por las niñas y niños, como de imposición institucional o de autoridad, lo que obstaculizaría la percepción de acompañamiento que se pretende por las personas supervisoras en el desarrollo de la convivencia y/o entrega-recepción, según sea el caso. En consecuencia, con fundamento en los referidos artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8 y 14 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/PTSJ/21-2022, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE APRUEBA LA VESTIMENTA DE LA PERSONA SUPERVISORA DE LOS CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERO. Se autoriza la portación de una vestimenta distinta a la establecida en el Reglamento para el Uso y Portación del Uniforme Institucional del Poder Judicial del Estado, para la persona supervisora de los Centros de Encuentro Familiar pertenecientes a la Coordinación de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. La vestimenta autorizada para el personal judicial operativo señalado en el punto que antecede será el siguiente:

- Blusa o camisa tipo filipina con estampado infantil;
- Pantalón de mezclilla; y
- Calzado: Tenis.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, a la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y a la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, así como a los Juzgados de Distrito, a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, al Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de Campeche y al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E .- M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL C. LIZBETH DEL SOCORRO URIBE CRUZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/20-2021/2F-I RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA DECRETAR ESTADO DE INTERDICCIÓN, PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ DEL CARMEN CANO DIAZ. - LA JUEZ DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE .-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Téngase por recibido el escrito signado por la LICDA. ZORAQUI LE-NAI GRAJALES ABAN, Apoderada Legal de la C. BEATRIZ DEL CARMEN CANO DIAZ, mediante el cual solicita se remita oficio recordatorio al Instituto Mexicano del Seguro Social, se decrete la ignorancia del domicilio de la C. LIZBETH DEL SOCORRO URIBE CRUZ, se nombre tutor provisional a favor del presunto incapaz JAVIER ALBERTO CANO URIBE y solicita copia certificada del acuerdo que recaiga el nombramiento de tutor provisional, en consecuencia, SE PROVEE:

Acumúlese a los presentes autos el escrito en comento, para que obre conforme a derecho corresponda tal y como lo establece el artículo 72 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Observándose de autos que por proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno se giró un oficio 3494/20-2021/2F-I sin que hasta la presente fecha no se ha tenido contestación del mismo, gírese atento oficio al Delegado(a) Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Campeche, ubicado en la Avenida fundadores por Lavalle Urbina, Manzana J, sin número de la colonia San Francisco, para que de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del citado oficio, se sirva informar el tramite dado al similar 3494/20-2021/2F-I de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, apercibiendo a la citada autoridad que de no dar cumplimiento a lo requerido, se hará efectiva la multa indicada en el referido oficio; para normar mejor criterio se adjunta copia simple del referido oficio.-

En cuanto a la C. LIZBETH DEL SOCORRO URIBE CRUZ, toda vez que de autos se observa que ya se llevaron a cabo las diligencias necesarias sin encontrar el domicilio o

paradero de la C. LIZBETH DEL SOCORRO URIBE CRUZ, tomando en consideración que ya se tienen la mayoría de las contestaciones de los oficios remitidos a las diversas dependencias, y siendo que ya se ha desahogado la testimonial ofrecida en el presente asunto; aunado a que los hermanos del presunto incapaz han quedado debidamente notificados y no hicieron manifestación alguna, se acredita la ignorancia del domicilio actual de la C. LIZBETH DEL SOCORRO URIBE CRUZ; y con fundamento en lo que disponen los artículos 450 del Código Civil del Estado y con apoyo en los ordinales 1242, 1243, 1245, 1246, 1247, 1248, 1286, 1293 fracción I y II, y demás relativos aplicables del Código Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se admite a trámite la presente solicitud, por ello dese la correspondiente intervención al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, y a reserva de decretar el Estado de Interdicción del probable incapaz JAVIER ALBERTO CANO URIBE, cítese a la C. BEATRIZ DEL CARMEN CANO DIAZ, para que ocurra al despacho de este juzgado el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, a rendir su protesta de ley como Tutora Provisional del probable incapaz JAVIER ALBERTO CANO URIBE. Por lo tanto, se ordena se dé cumplimiento a lo que establece el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor para que se publique el presente proveído por tres veces en el periódico Oficial por espacio de quince días; por lo anterior se le otorga a la LICDA. ZORAQUI LE-NAI GRAJALES ABÁN, Apoderada Legal de la C. BEATRIZ DEL CARMEN CANO DÍAZ el término de tres días hábiles, mismos que serán contados a partir del día siguiente en que sea notificado el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor para que comparezca ante este juzgado, y se le haga entrega de la versión impresa del presente proveído, la cual debe realizarse con tipo de letra arial, número de letra diez, con interlineado sencillo y sin sangrías; de igual forma deberá de proporcionar el respaldo magnético (CD) de dicho documento, para efecto de que haga entrega de la versión impresa y respaldo magnético ante las Oficinas del Periódico Oficial del Estado, ubicadas en la calle cincuenta y siete número treinta y nueve Centro de esta ciudad, esto en cumplimiento a lo que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley vigente del Periódico Oficial del Estado de Campeche. Y una vez haga la entrega ordenada al periódico oficial se le señale la primera fecha de publicación del presente proveído, así como las dos fechas posteriores para las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial y así poder cumplir con lo señalado en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y hacer las tres publicaciones en el lapso de quince días. Y una vez obtenidas las tres publicaciones deberá de exhibir los periódicos respectivos para que la Suscrita Autoridad verifique la correcta publicación y de

esa manera quede debidamente notificada la C. LIZBETH DEL SOCORRO URIBE CRUZ.

De igual manera, se previene a la solicitante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea notificada del presente proveído, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se sirva señalar un curador a favor del probable incapaz JAVIER ALBERTO CANO URIBE, haciéndole del conocimiento que dicha persona debe ser ajena a la familia, de conformidad del artículo 472 del Código Civil del Estado.

En cumplimiento con lo que establece el artículo 6 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes de este Juicio que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o expediente respectivo siempre y cuando, la Unidad administrativa que lo tenga bajo resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente.

Con fundamento en el artículo 65 y 1372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse a la ocursoante las copias certificadas solicitadas, previa identificación de su persona y constancia de recibido que deje asentados en autos.

Por lo tanto, túrnense los autos al Actuario diligenciador a fin de que se sirva notificar el presente proveído a la LICDA. ZORAQUI LE-NAI GRAJALES ABAN, Apoderada Legal de la C. BEATRIZ DEL CARMEN CANO DIAZ en Avenida Pedro Sainz de Baranda, manzana cuatro (4), lote cuatro (4), Fraccionamiento Villas de Ah Kim Pech, C.P. 24028, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO SILVIA MERCEDES CHAB NOCEDA, JUEZA SEGUNDO DE LO FAMILIAR. POR ANTE MI LA LICENCIADA YASMIN DEL JESÚS CAB CAN, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. AMY REBECA SALAZAR REJON, ACTUARIA EN FUNCIONES.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se

consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Román Alberto Gala Hoil** -fallecido-.

En el expediente número **70/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Luci del Carmen Cima Burgos**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Román Alberto Gala Hoil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Tomas Uc Basulto** -fallecido-.

En el expediente número **72/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Rosa María Chan May**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Tomas Uc Basulto** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de

la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido **-George Humberto Jiménez Lara -**

En el expediente número **73/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **George Humberto Jiménez Lara** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 12 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se

consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Antonio Hernández Trujeque** -fallecido-.

En el expediente número **82/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Isabel Ceballos Moreno**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 18 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Antonio Hernández Trujeque** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JOSÉ LORENZO DOMÍNGUEZ CORTAZAR, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE COPAINALA, CHIAPAS Y VECINO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CU SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA .- LICDA. ZOILA DE LAS

MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS.- rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Rodolfo Moreno Yah quien fuera originario de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 09 de diciembre de 2021.- **MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA GUADALUPE LÓPEZ MAY, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.**

Para su publicación por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de diez en diez.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 171/18-2019/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GUADALUPE DE JESÚS CORDOVA TE, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.- PETRONA TE MOO Y/O PETRONA TE DE CORDOVA, ALBACEA PROVISIONAL.- FIRMANDO A SU RUEGO LUIS FELIPE DE JESÚS CORDOVA TE.- M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXP. 171/18-2019/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GUADALUPE DE JESÚS CORDOVA TE, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.- PETRONA TE MOO Y/O PETRONATE DE CORDOVA, ALBACEA PROVISIONAL.- FIRMANDO A SU RUEGO LUIS FELIPE DE JESÚS CORDOVA TE.- Rúbricas.-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA N° 42/21-2022/2°C-II.

EXPEDIENTE N° 33/21-2022/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera LUCIANO CAMPOS MARTINEZ, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ALBACEA EJECUTOR, C. DOLORES MAGAÑA LOPEZ.- Rúbrica

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA

SUCESION INTESAMENTARIA DE HERIBERTO FERNANDO CUITUNY RAMIREZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE ÉSTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y VECINO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- LICENCIADA MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA .- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESAMENTARIA DE HERIBERTO FERNANDO CUITUNY RAMIREZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE ÉSTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y VECINO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- C. JOSEFINA NOHEMY ROMERO HERNANDEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZ SEGUNDO CIVIL INTERINA .- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** del señor **TOMÁS GÓMEZ LUNA**, quien falleciera el día 8 de Julio de 1963, denuncia que hace la señora **ADOLFINA CAAMAL PADILLA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **13 de Diciembre del 2021.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** del señor **LUIS ANTONIO ARJONA BRITO**, quien falleciera el día 28 de Abril del 2011, denuncia que hace la señora **DESIDERIA ARJONA UZI**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **13 de Diciembre del 2021.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** del señor **JOSÉ RAFAEL CHI CHAN**, quien falleciera el día 11 de Diciembre del 2019, denuncia que hace la señora **DELTA MIREYA CHAN UC**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **13 de Diciembre del 2021.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN**

TESTAMENTARIA del señor **CARLOS MANUEL ZUBIETA MARTIN**, quien falleciera el día 5 de Febrero del 2021, denuncia que hace la señora **ALICIA PRISCILA ZUBIETA ROJAS**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **27 de Diciembre** del **2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda Artículos 32 y 33 fracción II de la Ley del Notariado de Campeche en Vigor, se manifiesta que mediante acta número: acta número: setecientos nueve, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito notario, Licenciado Sergio Ayala Fernández Del Campo, la ciudadana **Rosa Elvira Del Rio Jasso**, denunciaron, la sucesión TESTAMENTARIA de bienes de quien respondiera al nombre de **Sergio Millan y Uso**, quien falleció el día falleció el día el día 16 (dieciséis) de Septiembre de 2021 (dos mil veintiuno),dejando disposición de testamentaria, convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el domicilio de la notaría calle 24 número 12 entre calles 23-A y 25, colonia centro de Ciudad del Carmen, Campeche.

Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

Cd. del Carmen, Campeche a 11 de enero de 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, **LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- Rúbrica.**

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda Artículos 32 y 33 fracción II de la Ley del Notariado de Campeche en Vigor, se manifiesta que

mediante acta número: 671 (Seiscientos setenta y uno), de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), pasada ante la fe del suscrito notario, Licenciado Sergio Ayala Fernández Del Campo, los ciudadanos Aracely Puga Koyoc, Daniela Del Pilar Recio Puga y Raúl Ernesto Recio Puga, denunciaron, la sucesión TESTAMENTARIA de bienes de quien respondiera al nombre de **Raúl Antonio Recio Urdaneta**, quien falleció el día: 03 (tres) de octubre de 2021 (dos mil Veintiuno), convocando a quienes se consideren herederos y acreedores de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el domicilio de la notaría calle 24 número 12 entre calles 23-A y 25, colonia centro de Ciudad del Carmen, Campeche.

Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

Cd. del Carmen, Campeche a 09 de diciembre de 2021.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, **LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- Rúbrica.**

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JOSE ANTONIO PERAZA ORTIZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 708 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE ANTONIO PERAZA ORTIZ**, QUE HACEN SU HERMANA LA CIUDADANA **ALMA ROSA PERAZA ORTIZ**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE ENERO DE 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **MARIA CANDELARIA GUZMAN LOPEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29 DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2022, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARIA CANDELARIA GUZMAN LOPEZ**, QUE HACEN LOS CIUDADANOS **GUADALUPE PERALTA ROSADO, ELIAS PERALTA GUZMAN, MANUEL JESUS PERALTA GUZMAN Y CARLOS GUILLERMO PERALTA GUZMAN**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 18 DE ENERO DE 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **MARLENY CORTES TELLO**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 712 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL

AÑO 2021, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARLENY CORTES TELLO**, QUE HACEN LOS CIUDADANOS **MARGARITO VARGAS RODRIGUEZ, LILIAN VARGAS CORTES Y MAYRA ALEJANDRA VARGAS CORTES**, DENUNCIANTE

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE ENERO DE 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **JOSE LUIS DOMINGUEZ PECH**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 638 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, RELATIVAA: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE LUIS DOMINGUEZ PECH**, QUE HACEN EL SEÑOR **CHUINA DE LA CRUZ DOMINGUEZ PECH**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE ENERO 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **RAMON VIDAL SANCHEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE

LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14 DE FECHA 06 DE ENERO DEL AÑO 2022, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **RAMON VIDAL SANCHEZ**, QUE HACEN EL SEÑOR **ELADIO VIDAL SANCHEZ**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 06 DE ENERO 2022.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **TERESA DE JESUS RAMIREZ RICALDE Y/O TERESA DE JESUS RAMIREZ RICALDE DE BETANCOURT**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 777 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **TERESA DE JESUS RAMIREZ RICALDE Y/O TERESA DE JESUS RAMIREZ RICALDE DE BETANCOURT**, QUE HACEN LOS SEÑORES **JUSTO SERGIO BETANCOURT RAMIREZ, CARLOS ALBERTO BETANCOURT RAMIREZ, Y WILSON ISMAEL BETANCOURT RAMIREZ, Y LA C. YERLIS LISSETTE SALAS BETANCOURT**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE DICIEMBRE 2021.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.- LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED.PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O DEUDORES DEL C. **DOMINGO TUT EHUAN**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 7 DE ENERO DEL 2022.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo tercero, sección Segunda, artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, la ciudadana Fátima Antonieta Martínez Pérez, denuncia ante la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **JOSÉ LUIS ALVARADO SEGOVIA**, y que falleciera el día 4 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, citando a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden, lo cual deberán hacer ante la Notaría a mi cargo, misma notaría que se encuentra ubicada en el predio marcado con el número 62 sesenta y dos, local 3 tres altos, de la calle 31 treinta y uno, entre las calles 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Campeche, a 13 de diciembre del 2021

LIC. MARTHA ELENA KURI ABREU, NOTARIA PUBLICA NUMERO 11.- CALLE 31 NUM. 62 LOCAL 3 ALTOS ENTRE 32 Y 34 COLONIA CENTRO CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- CÓDIGO POSTAL 24100.- R. F. C. KUAM 630302 CT 4.- TEL.- 938 - 38 - 2 - 77 - 44.- CED. PROF. 1182990.- Rúbrica.

Publicaciones que se harán de diez en diez por tres veces





